



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 182 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 JUN 2023

VISTO:

El Oficio N° 1020-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que autorice la incorporación presupuestal de transferencias recibidas para el año fiscal 2023; en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

- 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;*
- 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.*
- 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que el artículo 21, numeral 21.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencia financiera recibida mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación científica y Estudios Avanzados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 99 750.00 (Noventa y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 182 -2023-UNTRM/R

INGRESOS

(En Soles)

1.4 Donaciones y Transferencias

99 750.00

1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes

99 750.00

1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno

99 750.00

1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno

99 750.00

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

99 750.00

TOTAL INGRESOS:

99 750.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

UNIDAD EJECUTORA

: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

: 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia e Innovación Tecnológica.

ACTIVIDAD

: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 13 Donaciones y Transferencias.

GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS

87,850.00

2.3.1. Compra de Bienes

24,650.00

2.3.1.2. Vestuarios y Textiles

8,500.00

2.3.1.2.1. Vestuario, zapatería y accesorios, talabartería y materiales textiles

8,500.00

2.3.1.2.1.1. Vestuario, accesorios y prendas diversas

4,650.00

2.3.1.2.1.2. Textiles y acabados Textiles

3,850.00

2.3.1.8. Suministro Médicos

16,150.00

2.3.1.8.2. Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos.

16,150.00

2.3.1.8.2.1. Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos.

16,150.00

2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

63,200.00

2.3.2.1 Viajes

1,300.00

2.3.2.1.2. Viajes Domésticos

1,300.00

2.3.2.1.2.1. Pasajes y gastos de transporte

400.00

2.3.2.1.2.2. Viáticos y asignaciones por comisión de servicio

900.00

2.3.2.7. Servicios Profesionales y técnicos

17,000.00

2.3.2.7.11. Otros servicios

17,000.00

2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos

17,000.00



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 182 -2023-UNTRM/R

2.3.29. Locación de servicios relacionadas al rol de la entidad	44,900.00
2.3.2.9.1.1. Locación de servicios relacionados por personas naturales	44,900.00
2.5. OTROS GASTOS	11,900.00
2.5.3. SUBVENCIONES FINANCIERAS	11,900.00
2.5.31.1.99 A otras personas naturales	11,900.00
TOTAL EGRESOS	99,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000427
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

3			
1.4.1 3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	99,750
1.4.1 3.1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	0	99,750
TOTAL		0	99,750

